

Concesión	Territorio	Provincia	Localidad	F (MHz)	Adjudicatario
122	Extremadura	Cáceres	Trujillo	95.5	Promotora de TV. y Radio, S. A.
123	Madrid	Madrid	Alcalá de Henares	87.7	Onda Alcalá, S. A.
124	Madrid	Madrid	Alcorcón	94.6	Radio Amanecer, S. A.
125	Madrid	Madrid	Arganda	100.0	Radio Cinco, S. A.
126	Madrid	Madrid	Chinchón	106.6	Federación de Radios Libres de la Comunidad de Madrid
127	Madrid	Madrid	Costlada	102.0	Onda Cero, S.A.
128	Madrid	Madrid	Fuenlabrada	92.7	Megahercios, S.A.
129	Madrid	Madrid	Fuente Saz	106.6	Abalazzuas, S.L.
130	Madrid	Madrid	Leganés	89.9	Radio Antena del Sur, S.A.
131	Madrid	Madrid	Madrid	92.4	Onda Musical, S.A.
132	Madrid	Madrid	Madrid	102.7	Radio Blanca, S.A.
133	Madrid	Madrid	Madrid	103.5	Ambiente Musical, S.A.
134	Madrid	Madrid	Pinto	97.7	Comunicación Plural, S.A.
135	Madrid	Madrid	San Lorenzo de El Escorial	106.6	Radio Amanecer, S.A.
136	Murcia	Murcia	Aguilas	88.4	Aguileña de Comunicación, S.L.
137	Murcia	Murcia	Alhama Murcia	88.2	Radio España Alhama, S.A.
138	Murcia	Murcia	Cartagena	96.7	Radio Sur 2000, S.A.
139	Murcia	Murcia	Cartagena	98.8	Elite, S.A.
140	Murcia	Murcia	Cebegín	87.6	Empalmadores y Celadores, S.A.
141	Murcia	Murcia	Cieza	101.3	Albitel, S.A.
142	Murcia	Murcia	Jumilla	104.2	Altes, S.A.
143	Murcia	Murcia	Mazarrón	90.7	Servicios Turísticos Costa Cálida, S.A.
144	Murcia	Murcia	Mula	104.5	Damián González Giménez
145	Murcia	Murcia	Murcia	99.3	Radio y Tecnología, S.A.
146	Murcia	Murcia	Murcia	103.9	Radio 30, S.A.
147	Murcia	Murcia	Totana	98.9	Grupo Mikro, S.A.
148	Murcia	Murcia	La Unión	95.4	La Voz de La Manga, S.A.
149	La Rioja	La Rioja	Alfaro	100.2	Radio Rioja, S.A.
150	La Rioja	La Rioja	Arnedo	95.2	Noguera Comunicación, S.A.
151	La Rioja	La Rioja	Calahorra	90.7	Ondaberri, S.A.
152	La Rioja	La Rioja	Haro	89.3	Rueda de Emisoras Rato, S.A.
153	La Rioja	La Rioja	Logroño	96.0	Radio Comunitaria, S.A.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

**18561** RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, con carácter provisional, a la Entidad «Cooperativa Limitada Cerealista de Yerris».

Vistos el informe favorable emitido por el Negociado de Semillas y Plantas de Vivero y la documentación aportada por la Entidad solicitante;

De conformidad con el Real Decreto 2654/1985, de 18 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra, en materia de semillas y plantas de vivero; el Decreto Foral 40/1986, de 7 de febrero, por el que se asigna al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las funciones y servicios transferidos a la Comunidad Foral;

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de semillas y plantas de vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Cereales de Fecundación Autógama por Orden de 1 de julio de 1986.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por delegación del Consejero del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Conceder el título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, por un período provisional de cuatro años, a la Entidad «Cooperativa Limitada Cerealista de Yerris», con domicilio en Azcona (Navarra).

Segundo.—Esta concesión obliga al cumplimiento de los requisitos que se exigen en las disposiciones citadas, especialmente las que se refieren a las condiciones para la obtención de títulos de productor en el Decreto sobre producción de semillas y plantas de vivero, así como a las Ordenes de 23 de mayo de 1986 y 1 de julio de 1986, que aprueban los Reglamentos General y Técnico, respectivamente, del Control y Certificación de Semillas de Cereales.

Tercero.—Este título queda condicionado a que la Entidad concesionaria complete las instalaciones y equipamiento del laboratorio en el plazo y en las condiciones que se indican en los documentos que acompañan a la solicitud.

Pamplona, 12 de junio de 1989.—El Director general, Angel María Solchaga Catalán.

## BANCO DE ESPAÑA

**18562** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 31 de julio de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	117,044	117,336
1 dólar canadiense	98,962	99,210
1 franco francés	18,509	18,555
1 libra esterlina	194,557	195,044
1 libra irlandesa	167,241	167,659
1 franco suizo	72,765	72,947
100 francos belgas y luxemburgueses	299,365	300,115
1 marco alemán	62,671	62,827
100 liras italianas	8,708	8,730
1 florin holandés	55,563	55,703
1 corona sueca	18,362	18,408
1 corona danesa	16,123	16,163
1 corona noruega	17,059	17,101
1 marco finlandés	27,825	27,895
100 chelines austriacos	890,885	893,115
100 escudos portugueses	74,926	75,114
100 yens japoneses	85,123	85,337
1 dólar australiano	88,589	88,811
100 dracmas griegas	72,559	72,741
1 ECU	129,887	130,213